



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

La Plata, Octubre 7 de 1937

Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente :

ORDENANZA No 51

t.1º Dase aprobación al proyecto de ampliación de cañerías de aguas corrientes, para las calles 44, 25 a 31, 36 de 42 a 43; 45 de 25 a 26, de esta ciudad de acuerdo al plano que obra a fojas 5 del expediente número 21571, año 1936, de la Dirección de Saneamiento y Obras Sanitarias.

t.2º El costo total de la mencionada ampliación ascende a la suma de diez y siete mil ochocientos setenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, incluído un 10% para dirección e imprevistos de los mismos; autoriza asimismo la aplicación del Reglamento General de Tarifas de aguas corrientes.

t.3º Comuníquese, etc.

TULIO BACIGALUP VERTIZ.

E. Bossinga (h)

La Plata, Octubre 13 de 1937

aplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal; tomen nota las oficinas y archívese.

BERRO

C.C. Tejo